

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2019-00250-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 15 y 14 folios. Con contestación de demanda. Para proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandada (folio 11 - 15), este Despacho, tiene por contestada la demanda dentro del término respectivo.

De las excepciones propuestas por la parte demandada, córrase traslado, por el término de diez (10) días, a la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ella, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 063, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 21 de agosto de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d75fab927d9064dc5c688783e0e7c0d8d21e354621a74c91c164c9a6dda18578**

Documento generado en 20/08/2020 02:49:49 p.m.